

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez, el presente asunto informando que el pasado 01 de septiembre de los corrientes, feneció el plazo de la prórroga para presentar avalúo conforme lo ordenado en auto anterior, tiempo dentro del cual (28-08-2023), la apoderada del polo demandante aportó avalúo comercial del predio cautelado. SIRNA ok.

Se hace constar que el Consejo Superior de la Judicatura el 13 de septiembre de 2023 emitió Acuerdo PCSJA23-12089, por virtud del cual dispuso la suspensión de los términos judiciales a nivel nacional, desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023, por las fallas en los servicios tecnológicos de la Rama Judicial.

Dicha suspensión fue levantada a partir del 21 de septiembre de 2023, conforme acuerdos 12089 C3 y 12089 – C4.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2019 00169

Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MONICA – ET. 1

Demandado: JUAN DAVID VEGA ESCOBAR

Fecha Auto: 28 de septiembre de 2023.

Conforme la constancia secretarial que antecede, **SE INCORPORA** a esta foliatura la documental allí descrita y previo a dar trámite y traslado al avalúo comercial allegado el 28 de agosto de 2023 por la apoderada del extremo actor, respecto del inmueble aquí cautelado **307 – 54486**, se exhorta a la profesional que representa el polo ejecutante y al perito FRANCISCO ANTONIO POMAR ROA, para que aclaren dicha valoración, por cuanto de su revisión se observa que la tasación comercial (\$105.000.000), es inferior a la catastral (\$153.090.000). Cumplido lo anterior vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #36 de **29 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c1d79be197555d52922d3009b52f73f2147a17bd244ffe1b1874dd3ba9d906**

Documento generado en 28/09/2023 03:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>